

A DESPACHO:

Miranda Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

A Despacho del señor Juez la presente solicitud de matrimonio civil elevada por los ciudadanos WILSON ZAPATA ZETTY Y LUZ DARY GOMEZ ESPINOSA. Va para que se ordene lo que en derecho.

El secretario,

  
CAMILO JOSE SAMBONI TERAN

Auto Interlocutorio  
Proceso: Matrimonio Civil  
Rad: 2022-00227-00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
MIRANDA – CAUCA

Miranda Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por venir conforme a derecho y por ser este Despacho competente, admítase la solicitud de matrimonio elevada por el señor WILSON ZAPATA ZETTY identificado con cédula de ciudadanía N° 16.891.626 expedida en Florida Valle y la señora LUZ DARY GOMEZ ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía N° 25.530.889 expedida en Miranda Cauca, en consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMÍTASE, la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, invocada por los señores WILSON ZAPATA ZETTY y LUZ DARY GOMEZ ESPINOSA.

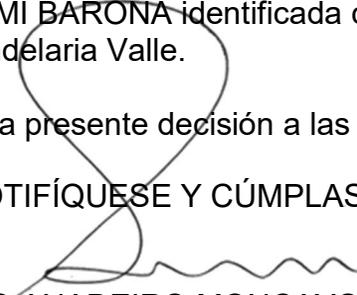
**SEGUNDO:** FÍJESE el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Matrimonio Civil entre los contrayentes WILSON ZAPATA ZETTY Y LUZ DARY GOMEZ ESPINOSA.

**TERCERO:** TÉNGASE como testigos a MARIELA CHIQUITO DE GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 25.529.795 expedida en Pueblo Rico Risaralda y RUBIELA LUCUMI BARONA identificada con cédula de ciudadanía N° 66.878.402 expedida en Candelaria Valle.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

  
SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO